

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS QUE COMPONEN LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**INDICE**

**1. ELEMENTOS TECNICOS DEL CONTRATO.**

- 1.1. OBJETO.
- 1.2. FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.
- 1.3. DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO.
  - 1.3.1. DESCRIPCION Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.
  - 1.3.2. DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES.
  - 1.3.3. MEDIOS PERSONALES.
  - 1.3.4 MEDIOS MATERIALES
  - 1.3.5. HERRAMIENTAS Y MEDIOS AUXILIARES
  - 1.3.6. PRESTACIONES DEL SAS A LA PERSONA ADJUDICATARIA.

**2. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

- 2.1. ASPECTOS GENERALES
- 2.2. CONDICIONES DE EJECUCION DEL SERVICIO.
- 2.3. POTESTAD DE INSPECCION Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN
- 2.4. BAJA DE EQUIPOS.
- 2.5. TIPOS DE AVERIA Y TIEMPOS DE RESPUESTA Y SITUACIONES DE EMERGENCIA
  - 2.5.1. TIPOS DE AVERIA Y TIEMPOS DE RESPUESTA
  - 2.5.2 SITUACIONES DE EMERGENCIA.
- 2.6. DESARROLLO OPERATIVO DEL SERVICIO
  - 2.6.1. ORGANIZACIÓN DE TAREAS
  - 2.6.2 ORGANIZACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES
- 2.7. INFORME MENSUAL DE ACTIVIDAD.
- 2.8. DOCUMENTACION DE LAS INSTALACIONES
- 2.9. DOCUMENTACIÓN DE GESTIÓN

**ANEXOS:**

- ANEXO 1. ACREDITACIÓN DE VISITA DE RECONOCIMIENTO.
- ANEXO 2. MODELO DE DECLARACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.
- ANEXO 3. PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE AVERÍAS CRÍTICAS O URGENTES
- ANEXO 4. PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE EMERGENCIA.
- ANEXO 5. MODELO DE ACTA DE INCIDENCIAS

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfo1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023	
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/30	



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS QUE COMPONEN LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

### 1. ELEMENTOS TECNICOS DEL CONTRATO

#### 1.1 OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto determinar las especificaciones en cuyo marco se deberá desarrollar el mantenimiento y conservación de las sedes de los Servicios Centrales (en adelante SSCC) del Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS), estableciendo las condiciones y requisitos técnicos de la prestación del servicio, así como las prescripciones de los distintos oficios que posibiliten el funcionamiento y adaptaciones necesarias para la prestación de una actividad segura y de calidad en las sedes de los SSCC del SAS.

Las sedes que componen los SSCC del SAS a los efectos de este contrato son:

1. Edificio de la Avenida de la Constitución:  
Sito en Avenida de la Constitución, nº 18, 41001 Sevilla.  
Esta sede se compone de:  
-Edificio principal, con semisótano, planta baja, 4 plantas, azotea y patio para aparcamientos.  
-Edificio anexo con entrada por la calle Federico Sánchez Bedoya, nº 3, que ocupa planta baja.
2. Edificio en Avenida de la Borbolla:  
Sito en Avenida de la Borbolla, bajo 1.41004 Sevilla.
3. Edificio en calle Imagen:  
Sito en calle Imagen, nº 8-12, 1º planta, 41001 Sevilla.

Se habrá de tener en cuenta que en el caso de que los inmuebles en los que se prestará el servicio objeto de este contrato, sufriesen variación en número o ubicación, tal circunstancia será asumida por la persona adjudicataria de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos de esta contratación.

#### 1.2. FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La prestación del servicio a contratar tiene como objeto la reparación, mantenimiento y conservación de los mencionados edificios y sus instalaciones, realizando las acciones de mejora y actualización, adaptación a nuevos requisitos, reparación y explotación necesarias para asegurar la permanente disponibilidad y calidad de servicio, cumpliendo la normativa de cualquier índole aplicable. Para ello, la persona adjudicataria aportará los recursos, tanto

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfho1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/30





materiales como personales, así como los medios auxiliares que sean necesarios y en especial los que se definen en los Pliegos que rigen esta contratación.

La ejecución del servicio de mantenimiento y conservación de las sedes que componen los SSCC del SAS tiene por objeto implementar y ejecutar todas aquellas labores de conservación y mantenimiento que sean necesarias para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Conservar adecuadamente el buen estado del edificio: cerramientos, cubiertas, paramentos y otros.
- Asegurar el adecuado funcionamiento de las instalaciones de manera constante e ininterrumpida.
- Conservar permanentemente el buen estado de las instalaciones en las mejores condiciones de seguridad y eficiencia y respetando las indicaciones de los fabricantes de los equipos.
- Aumento de la eficiencia energética y fiabilidad de las instalaciones mantenidas.
- Desarrollo de las tareas de mantenimiento con las medidas de seguridad que sean de aplicación.
- Garantizar en todo momento la funcionalidad del edificio y su continuidad en el tiempo, así como la adaptación y posterior tramitación si procede.
- Vigilar que los repuestos utilizados para la conservación y mantenimiento de las instalaciones son adecuados y de calidad suficiente para los objetivos perseguidos.
- Velar por el funcionamiento y correcto uso de las instalaciones para conseguir el menor grado de contaminación ambiental.

### 1.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

#### 1.3.1 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La persona adjudicataria deberá realizar las funciones generales que se indican en la siguiente relación:

##### A) MANTENIMIENTO

El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos en las instalaciones, logrando prevenir incidencias antes de que éstas ocurran. Este mantenimiento será realizado sobre todas aquellas instalaciones que así lo requiera la normativa vigente a lo largo del contrato, y de acuerdo a los procedimientos y frecuencias previstos en la misma.

##### Sistema de Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador (MANSIS).

La empresa adjudicataria deberá gestionar en su totalidad el mantenimiento de cada sede sujeta al presente contrato en función de lo especificado en este pliego y sus anexos, así como de las condiciones específicas de la prestación del servicio de mantenimiento.

La empresa adjudicataria tendrá acceso al uso del GMAO corporativo (SIGMA-MANSIS) en la parte en que se le autorice, estando obligado a utilizarlo para la gestión de los partes de avería y para la gestión del mantenimiento contratado. La empresa adjudicataria deberá mantener el Sistema de gestión del mantenimiento de aplicación en cada centro sujeto al contrato

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfo1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023	
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/30	



totalmente actualizado con una demora máxima de 1 semana sobre todas las operaciones realizadas, tanto de mantenimiento preventivo, como correctivo, y técnico-legal, entre otras. La empresa adjudicataria, bajo la supervisión del responsable del contrato, mantendrá actualizados los inventarios de instalaciones en el sistema de gestión del mantenimiento, así como sus planos, manuales y fichas técnicas. Asimismo, cargará en el Sistema de gestión del mantenimiento las gamas reglamentarias de mantenimiento preventivo de las instalaciones, (especialmente las que requieran de un cumplimiento de legislación específica, como protección contra incendios, instalaciones térmicas, Legionella y calderas) así como las mejoras acordadas entre el responsable técnico de la adjudicataria y el responsable del contrato del SAS. Así mismo, una vez finalizado el periodo de vigencia del contrato, la adjudicataria se compromete a dejar todas las bases de datos (revisiones, gamas reglamentarias...) e inventarios (materiales, equipos...) actualizados a fecha de finalización del mismo en favor del SAS.

En cualquier caso, toda información sobre equipos o instalaciones de los distintos centros, se considerará propiedad del Servicio Andaluz de Salud y especialmente los programas, inventarios, informes, ordenes de trabajo, planos, planes de mantenimiento y sus registros que deberán quedar en propiedad del Servicio Andaluz de Salud al término del contrato lo que deberá justificarse a la finalización para la devolución de la garantía.

- **Mantenimiento Preventivo.**

Se entiende como mantenimiento preventivo el conjunto de operaciones necesarias para asegurar el funcionamiento de las instalaciones de manera constante, con el mejor rendimiento posible, conservando permanentemente la seguridad de las personas, del edificio y la defensa del medio ambiente.

La persona adjudicataria deberá establecer y cumplir un programa de revisiones y operaciones periódicas para conseguir un adecuado estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones (apriete de tuercas, ajuste de parámetros, cambio de lubricante y filtros y cualquiera otra que proceda), que ayude a detectar y evitar averías, para conseguir el mejor estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones. Los programas de mantenimiento preventivo se ajustarán a las recomendaciones de los fabricantes y a las disposiciones reglamentarias y normativa vigente. El SAS tendrá la facultad de exigir la realización de operaciones de mantenimiento preventivo que considere necesarias para cumplir el objeto del contrato.

El mantenimiento preventivo a realizar, siempre supondrá una mejora o prestación a mayores y nunca podrá ser inferior, en ninguna de las instalaciones o equipos contratados, al alcance o prestaciones disponibles previas a esta licitación. Las anomalías que identificadas durante las operaciones de mantenimiento preventivo de pequeña entidad y que requieran el uso de materiales fungibles y de uso general como correas, cable, cojinetes, retenes, bridas, lubricantes, aislamiento y similar, serán subsanadas de inmediato siempre que sea posible, o bien a la mayor brevedad, siendo el plazo máximo para ello el establecido para los diferentes tipos de averías en función de su clasificación e importancia. Anomalías, defectos o necesidades de mayor complejidad y coste, supondrán una comunicación al SAS; así como una programación y organización de los trabajos.

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfo1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/30





- **Mantenimiento Correctivo.**

El mantenimiento correctivo agrupa las acciones a realizar en las instalaciones ante un funcionamiento incorrecto, deficiente o incompleto, que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo. Estas acciones, que no implican cambios funcionales, corrigen los defectos técnicos de las instalaciones. Se incluyen todas las operaciones que se deban realizar para la vuelta al funcionamiento idóneo del equipo o instalación afectada, como consecuencia de avería o rotura no provocada.

La persona adjudicataria deberá ajustar los equipos contratados a normativa y prescripciones constructivas del fabricante, atender las solicitudes de reparación comunicadas por GMAO Mansis, reparar las averías y corregir la totalidad de los defectos que se produzcan en los edificios, equipos o instalaciones objeto de mantenimiento, excepto las de equipos que el SAS considere oportuno dar de baja, pudiendo en este caso solicitar a la persona adjudicataria un informe técnico sobre el que poder tomar una determinación al respecto.

La persona adjudicataria deberá reparar igualmente cualquier solicitud de intervención realizada por personal del SAS a través del sistema MANSIS GMAO Corporativo sobre las instalaciones y edificios objeto del contrato. La clasificación del tipo de averías, así como los tiempos de respuesta ante las mismas, serán definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas

El Servicio Andaluz de Salud, se reserva el derecho a la adquisición y puesta a disposición de los materiales y repuestos que estime conveniente. En los partes de trabajo deberá indicarse el material utilizado, realizando el personal responsable de la empresa una trazabilidad del material comprado con la orden de trabajo que provoca dicha necesidad. El servicio a prestar deberá satisfacer las necesidades en función de los actuales recursos, medios y planes - manuales de mantenimiento en vigor, además de las necesidades adicionales que puedan surgir, los cuales no podrán ser alterados sin autorización expresa del responsable del contrato de cada centro.

- **Mantenimiento Conductivo.**

Se entiende como mantenimiento conductivo las acciones encaminadas a velar por el buen funcionamiento, la seguridad y la correcta puesta en marcha de todos los equipos integrantes de las instalaciones de los edificios.

La persona adjudicataria deberá realizar la vigilancia, supervisión, explotación, regulación y control de las instalaciones objeto de mantenimiento ya que será responsable de asegurar el correcto funcionamiento de las mismas de modo que cumplan los requerimientos legales y las prestaciones de diseño, tanto funcionales como de seguridad, manteniendo inalterado el marcado CE de tipo de los equipos. Estas actuaciones deberán ser recogidas por el la persona adjudicataria mediante un programa o plan de actuaciones a llevar a cabo.

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfho1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/30





Algunas instalaciones, como la climatización, serán explotadas y mantenidas por el personal de la empresa adjudicataria, que será responsable de obtener la producción y/o funcionalidad requerida. Será la adjudicataria la responsable de subsanar y costear las reparaciones consecuencia de la explotación o mantenimientos inadecuados o insuficientes de las mismas.

Se asegurará la disponibilidad permanente de instalaciones o equipos que solo se utilicen en momentos de emergencia, contemplando puestas en marcha periódicas.

Se incluye expresamente en este punto la obligación por parte de la persona adjudicataria de una adecuada gestión, tanto energética como medioambiental, en los edificios objeto del contrato. Por este motivo, y en las horas que el SAS establezca, deberán desconectarse los equipos de climatización y los circuitos de iluminación. Durante la vigencia del contrato podrán modificarse las instalaciones que sean consideradas susceptibles de ser desconectadas para un ahorro energético mayor.

Como caso particular del mantenimiento conductivo, la persona adjudicataria estará obligada a realizar las calibraciones, pruebas y puestas en marcha de los equipos o instalaciones existentes en los edificios por las razones que sean, como, por ejemplo: por cuas de una avería, porque su funcionamiento sea discontinuo o de temporada, porque sea de uso en caso de emergencias u otras situaciones en las que resulte necesario. El SAS tendrá la facultad de establecer los protocolos de prueba correspondientes que estime más adecuados y que deberán ser asumidos por la persona adjudicataria, siendo estos al menos los establecidos por los posibles reglamentos o normativas que les sean de aplicación. Se asegurará la disponibilidad permanente de las instalaciones o equipos que solo se utilicen en momentos de emergencia, contemplando puestas en marcha periódicas. Las puestas en marcha serán efectuadas por personal experto y especializado y en número suficiente para realizar una vigilancia continuada de todos los elementos e instrumentos que las compongan.

- **Mantenimiento técnico-legal.**

La persona adjudicataria deberá realizar, con cargo al contrato, aquellas revisiones o inspecciones y pruebas que reglamentariamente corresponda realizar a la persona usuaria o propietaria de las instalaciones objeto del contrato, o bien a una persona mantenedora o instaladora autorizada.

Será de responsabilidad de la persona adjudicataria la realización de las revisiones periódicas oficiales obligatorias que exige la normativa vigente en las diferentes instalaciones y aquellas de maquinaria y equipos exigidos los fabricantes o instaladores para su correcto funcionamiento. Asumirá, por tanto, la compensación a la Administración de cualquier multa administrativa o perjuicio económico que se derive de una infracción por estos conceptos a partir del momento del comienzo del régimen regular de mantenimiento. Los certificados de las inspecciones oficiales emitidos por los OCA, deberán entregarse a la persona responsable del contrato.

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfho1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/30





Además ejecutará la tramitación administrativa que dichas revisiones requieran, soportará los costes de intervención de los Organismos de Control Autorizados (OCA) cuando sean exigibles y gestionará los libros oficiales de mantenimiento que sean preceptivos, cuidando que se mantengan al día. Deberá tener presente las fechas de las correspondientes revisiones o inspecciones reglamentarias e informar al SAS con la suficiente antelación de la obligación de su realización. Los certificados de las inspecciones oficiales emitidos por la OCA deben entregarse al SAS.

## B) OTROS TRABAJOS

- **Montaje, instalación y reformas**

La adjudicataria realizará los trabajos de traslado, montaje, desmontaje y/o instalación de determinados elementos, tales como, mobiliario, señalización de todo tipo, equipamiento, instalaciones, equipos de aire acondicionado colocación de mamparas, encimeras, cortinas, luminarias, y otros necesarios para la adecuación de espacios propios de la actividad. También deberá llevar a cabo las operaciones de traslado de mobiliario originadas por reorganización de los órganos de la Administración ubicados en el edificio.

Igualmente la persona adjudicataria realizará determinados trabajos de reforma de instalaciones que decida el SAS, siempre que no supongan un aumento de superficie de un local o espacio, Entendiendo como tal las ayudas de acabados, pintura o albañilería que se puedan necesitar en los inmuebles como consecuencia de operaciones vinculadas al objeto del contrato durante la vigencia del mismo. Por su parte igualmente las necesidades imputables al deterioro normal por el uso, defectos constructivos p el paso del tiempo que da lugar a una necesidad de intervención con objeto de mantener su condiciones de seguridad y calidad iniciales, entendiend como tal el mantenimiento funcional y estético de fachadas, paredes, soleras, techos, puertas, ventanas, barandillas, rejas, y demás elementos del edificio, por tanto el adjudicatario asumirá la reparación de desperfectos y averías que se produzcan en estos elementos relacionados con los edificios, incluyendo como tales las reparaciones de carpinterías, revestimientos, griferías, sanitarios, conservación y limpieza de cubiertas, incluyendo la eliminación de residuos y suciedad en os tejados, sumideros y desagües con la periodicidad que se requiera en cada caso, aislamientos, revestimientos y reparaciones de goteras y filtraciones en tejados, patios, azoteas y canalones con sellado de grietas, fisuras, huecos ó agujeros.

Así mismo, la adjudicataria pondrá a disposición del SAS, el personal necesario para cubrir las necesidades de trabajos de albañilería y pintura necesarios para el mantenimiento, conservación y mejoras mantenimiento para así poder continuar con la dinámica de funcionamiento del servicio. Será la adjudicataria la responsable del mantenimiento y realizar las adaptaciones normativas y mejoras de los espacios de trabajo a ella confiados como salas de climatizadoras, talleres, salas de producción y otros de uso exclusivo de la adjudicataria.

- **Limpieza de locales específicamente técnicos**

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfo1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023	
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/30	



Incluye todos los locales técnicos destinados a instalaciones, equipos, talleres y almacenes en los que se desarrolle la actividad del personal de mantenimiento, sin que sea adecuada la entrada de personal no cualificado.

La persona adjudicataria, en las tareas de limpieza de los locales citados, incluirá también la de cada uno de los equipos, máquinas o elementos de las instalaciones en ellos incluidos, con objeto de asegurar su mejor estado de presentación y conservación.

Estas actividades deberán desarrollarse con la frecuencia necesaria para garantizar un óptimo estado de limpieza de los locales técnicos referidos en todo momento en el curso del contrato.

- **Estudios e informes**

La persona adjudicataria realizará los estudios e informes que el SAS demande relativos a la actividad de mantenimiento y a sus instalaciones (adecuación a normativa, producción, rendimientos, consumos y otros que procedan).

- **Otros servicios.**

A petición del SAS la persona adjudicataria prestará los siguientes servicios:

- Control y supervisión de las personas trabajadoras de terceras empresas que desarrollen trabajos en las instalaciones y dependencias objeto de este contrato.
- Asesoramiento técnico, tanto al SAS como a terceras empresas que realicen trabajos en las instalaciones objeto del contrato.
- Desmontaje y custodia de elementos con motivo de obras o modificaciones que se realicen en los inmuebles objeto de este contrato.
- Rescate de personas de los aparatos elevadores así como ayuda y colaboración en las actuaciones de emergencia que pudieran darse.

### 1.3.2 DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES.

En la prestación del servicio objeto del presente contrato se incluirán los edificios, las instalaciones técnicas y los equipos que forman parte de las sedes de los SSCC del SAS, antes mencionadas.

Con carácter general y sin limitarse a lo aquí expuesto, los elementos e instalaciones objeto de este contrato son las que a continuación se relacionan. En todas las instalaciones está incluido cualquier elemento necesario para su correcto funcionamiento, aunque no se mencione expresamente en su descripción. La persona adjudicataria se comprometerá a mantener todas las instalaciones y edificios que componen el objeto del contrato, debiendo reparar aquellas que pudieran necesitar cualquier acción correctiva al comienzo de este. Se incluye expresamente la obligación de la persona adjudicataria de una adecuada gestión, tanto energética como medioambiental en las distintas instalaciones. Por este motivo y en las horas

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfho1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/30





e instalaciones que se establezcan deberán, por ejemplo, desconectarse los equipos de climatización y los circuitos de iluminación.

En la descripción de algunas instalaciones se incluyen actuaciones, excepciones o aspectos que se desea destacar.

Atendiendo a su función o uso, definimos las siguientes clases de instalaciones generales:

- **Inmuebles, señalización y complementos de edificación**, entendiéndose como tales: los elementos constructivos de fachadas, paredes, tabiques, suelos, techos, falsos techos, azoteas, cubiertas, el conjunto de rótulos e indicadores luminosos, señales de tráfico y soportes, puertas y cerraduras, ventanas y rejas, persianas, cristales, barandillas, elementos decorativos y cualquier otro elemento que forme parte de los inmuebles que componen las sedes incluidas en el contrato.

Se incluye explícitamente en el objeto del contrato los trabajos de albañilería y pintura de aquellos elementos de los inmuebles que por deterioro requieran esta actuación.

Asimismo, se incluye la limpieza, o eliminación mediante pintura, de cualquier tipo de manchas o pintadas en fachada que pudieran producirse, siempre y cuando estos trabajos no supongan una superficie mayor al 20% de la superficie total afectada en cada ocasión. En caso de superarse este límite, la limpieza de la superficie de fachada que exceda del 20% correrá por cuenta del SAS.

- **Mobiliario**, entendiéndose como tal todo el existente en el momento de inicio del contrato, así como, todo aquel que se adquiriera en su transcurso: mesas, sillas, sillones, banquetas, estanterías, armarios, librerías, archivadores, mamparas, carros, taquillas, lámparas de pie, lámparas de sobremesa y electrodomésticos. La persona adjudicataria deberá llevar y mantener actualizada la base de datos de mobiliario.
- **Urbanización**, incluyendo todos los elementos exteriores a los edificios que estén en recintos particulares del Servicio Andaluz de Salud o sobre las diferentes fachadas, tales como: aparcamiento descubierto, vallas, espejos y señales de tráfico, farolas, banderas y otros.
- **Señalización** de instalaciones, señalización vial y elementos decorativos de los edificios.
- **Instalación general de fontanería** para suministro y evacuación de agua, incluso la producción y distribución de agua caliente, a partir de los contadores de la compañía suministradora, incluyendo la red de desagüe y saneamiento de aguas residuales y pluviales hasta el alcantarillado de la red municipal. Esta instalación incluye: aljibes y depósitos, grupos de presión, depósitos hidroneumáticos, tuberías y aislamientos,

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfo1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023	
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/30	



válvulas, depósitos de expansión, lavabos, inodoros, cisternas y fluxores, filtros, grifería o fuentes enfriadoras de agua.

Se incluye la limpieza de aljibes y la toma de muestra de agua y su análisis a criterio del SAS.

La red de saneamiento de aguas residuales y pluviales incluye bombas sumergidas, redes de tuberías, cañerías, arquetas, fosas sépticas, imbornales y pozos de registro.

La persona adjudicataria deberá acudir de forma inmediata en caso de atasco o avería de dicha red para resolver la anomalía, independientemente de la hora en que sea detectada y comunicada la incidencia.

Asimismo, la persona adjudicataria deberá llevar a cabo la limpieza de la red de evacuación de aguas pluviales de todos los inmuebles y locales con una frecuencia mínima mensual, en el caso de ser fácilmente accesibles, y bimestral en el caso de ser necesario el empleo de maquinaria elevadora, así como cuando lo solicite el SAS. De cualquier forma, deberá llevarse a cabo una limpieza en profundidad antes del inicio de las estaciones de lluvias, es decir, otoño y primavera.

El cumplimiento de este programa de limpiezas periódicas no eximirá a la persona adjudicataria de las posibles responsabilidades derivadas de un atasco o un mal funcionamiento de la red de evacuación, tanto de pluviales como de saneamiento.

- **Red eléctrica de alta tensión**, entendiéndose como tal el conjunto de instalaciones de seccionamiento, acometida y centro de transformación, incluyendo: transformadores de potencia, seccionadores, fusibles, interruptores automáticos, aisladores, embarrados, herrajes, tomas de tierra, transformadores y aparatos de medida.

La persona adjudicataria realizará revisiones de la instalación con una frecuencia mínima igual a la establecida por normativa técnico-legal, debiendo encontrarse ésta en perfectas condiciones en todo momento. Asimismo, será el responsable de mantener en perfecto estado de limpieza tanto las dependencias, como los diferentes equipos e instalaciones que las conformen. Igualmente, éste realizará las maniobras que eventualmente puedan ser necesarias, siempre con el conocimiento y consentimiento del SAS.

- **Red eléctrica de baja tensión**, entendiéndose como tal el conjunto de elementos de protección, corte y distribución de energía eléctrica en baja tensión desde el centro de transformación hasta las tomas de corriente y luminarias distribuidas en los edificios, incluyendo todos sus equipos tales como: cuadro general de baja tensión, cuadros eléctricos secundarios, baterías de condensadores, interruptores diferenciales y magnetotérmicos, tomas de corriente, mecanismos interruptores, tomas de tierra, cables y canalizaciones.

- **Alumbrado e iluminación**, entendiéndose como tal la instalación fija constituida por las luminarias interiores y exteriores, así como, su cableado hasta los correspondientes cuadros eléctricos, accesorios, báculos y columnas soporte, aparatos de alumbrado de emergencia y señalización, rótulos y carteles luminosos, con sus lámparas, reactancias y cebadores.

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfho1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023	
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/30	



- **Pararrayos**, entendiéndose como tal la instalación de protección frente a rayos (puntas Franklin, dieléctricos, jaulas de Faraday, y otros) con su red e instalación de puesta a tierra.
- **Sistemas de climatización y ventilación**, entendiéndose como tal el conjunto de equipos y elementos utilizados para calefacción, refrigeración, purificación del aire o regulación de temperatura y humedad. Se incluyen todos los posibles equipos como unidades enfriadoras, bombas de calor, máquinas enfriadoras de conductos, aparatos autónomos de ventana, unidades autónomas partidas (splits, cassettes y consolas), climatizadores, fan-coils y sus redes de distribución de agua, inductores, ventiladores y extractores, silenciadores, radiadores, recuperadores de entalpía o generadores de humedad. Igualmente se incluyen los conductos de aire y compuertas, difusores, sistemas de control de la climatización y termostatos.

Se ejecutarán dos revisiones en profundidad de todos los equipos de climatización en abril y en octubre. En caso de ser necesario, estas revisiones se realizarán en otras fechas y siempre en horario fuera del habitual sin suponer esto coste adicional al contrato de modo que no se interfiera con la actividad habitual de los diferentes edificios. Asimismo, se realizarán las desinfecciones contra Legionella reglamentarias que correspondan.

- **Sistema de protección contra incendios (PCI)**, incluyendo todo el conjunto de elementos que integran las instalaciones de detección, alarma y extinción de incendios, tales como:

-Centrales de detección y alarma, detectores, pulsadores o sirenas.

-Extintores fijos y portátiles de cualquier tipo.

-Rociadores y redes de distribución de agentes extintores.

- Bocas de incendio equipadas (BIE), columnas secas, hidrantes exteriores y racores de acople para mangueras.

-Grupos de presión, aljibes, depósitos y redes de distribución de agua del sistema de PCI.

Queda incluida expresamente la recarga de extintores que lo requieran, así como, todas las pruebas que reglamentariamente les correspondan, a cualquier elemento de la instalación. Si la realización de estos trabajos exige trasladar a taller algún extintor, manguera o cualquier otro elemento, la persona adjudicataria mantendrá la capacidad operativa de la instalación dejando en depósito los equipos necesarios para ello hasta restituir los originales.

Tras las revisiones preceptivas por normativa, deberá presentarse un informe sobre el estado del sistema de protección contra incendios en el que deberá incluirse las anomalías encontradas, así como, los agentes extintores o sus recipientes, las BIEs o cualquier otro elemento de este sistema que por normativa deba ser retirado y/o sustituido por finalizar su vida útil o por imposición normativa

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfo1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023	
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	11/30	



- **Otras instalaciones**, no expresamente mencionadas que existan o puedan existir en los edificios incluidos en este PPT, como sistema de archivos compactos, hilo musical, megafonía y otros que correspondan.
- **Exclusiones**. Estarán excluidos del alcance del contrato aquellos equipos o instalaciones que sean objeto de un contrato específico o cuyo mantenimiento sea asumido por el Servicio Andaluz de Salud. Entre estas instalaciones se citan las siguientes:  
Aparatos elevadores.  
Equipos de informática, fotocopiadoras y aparatos de telefax.  
Redes y equipos de comunicaciones de voz y datos.  
Sistemas de Vigilancia y Seguridad (cámaras de vídeo, escáner, arco detector de metales o detectores volumétricos).  
El SAS determinará los “límites de batería” en caso de conflicto entre diversas personas contratistas que prestan servicio en los edificios del ámbito de aplicación del contrato.

#### VISITA PREVIA

Las personas licitadoras podrán comprobar y valorar estos extremos y el estado en el que se encuentran los elementos que conforman el objeto del contrato mediante visita de reconocimiento previo. Para ello deberán llamar al teléfono 677904914, perteneciente a Doña Concepción Rivera para establecer día y hora para la visita. También podrán retirar del Servicio de Organización y Administración Interior, de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, la siguiente documentación:

- Juego de planos de climatización.
- Relación de equipos de climatización.
- Inventario de luminarias.
- Relación de cuadros eléctricos.

En este sentido, los elementos que figuran en los documentos anteriores pueden variar en el transcurso del tiempo.

Las personas licitadoras que vayan a realizar la visita de las instalaciones deben presentar el Anexo 1 a los responsables del SAS para su firma y posterior presentación como documento indispensable para poder optar a la licitación, justificando con firma y sello, la visita obligatoria a las instalaciones. Dichas personas están obligados a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido de la documentación aportada. Esta obligación se extiende durante los estudios para la licitación y seguirá vigente durante la ejecución del contrato y una vez resuelto.

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfo1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	12/30





### 1.3.3.-MEDIOS PERSONALES

Para la ejecución de los trabajos objeto de esta contratación la persona adjudicataria empleará:

**A) Plantilla** integrada por personal propio que destinará a este contrato con carácter permanente y plena dedicación de modo que queden cubiertas en todo momento todas las obligaciones que conlleve el servicio en cuestión.

La plantilla deberá estar compuesta por dos oficiales de 1ª y uno de 3ª según lo establecido en el Convenio de aplicación, con experiencia demostrada en sus correspondientes oficios.

Debido a las características de los edificios, locales e instalaciones objeto del contrato se consideran como imprescindibles los siguientes oficios: electricista, frigorista y fontanero.

Estas especialidades no supondrán exclusividad de los trabajos a realizar, debiendo desempeñar todos y cada uno de los oficiales las tareas que se soliciten mediante partes de mantenimiento correctivo u órdenes del SAS, considerándoseles a todos los efectos como polivalentes.

La Administración, dará su visto bueno a la plantilla propuesta por la persona adjudicataria, para la prestación del servicio.

El número de efectivos que componga la plantilla será el necesario para el permanente y correcto desarrollo del servicio. Como mínimo será de dos personas a jornada completa.

El personal de la plantilla llevará a cabo los siguientes turnos semanales:

-Los dos oficiales de 1ª:

a) Turno 1: de 9,30 horas a 14:00 horas y de 15:00 horas a 18:horas.

b) Turno 2: de 7;30 h a 15 horas.

-El oficial de 3ª: durante 20 horas semanales adicionales en turno de mañana o tarde, según la necesidad, en cualquiera de las sedes contempladas en este PPT.

La jornada habitual mínima no supone un límite en la prestación del servicio en el caso de que éste lo requiriese.

**B) Responsable Técnico/a** de la empresa es el encargado/a de la gestión completa del servicio contratado y la interlocución ante el SAS. Al menos acudirá seis horas por semana en tres días

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfo1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023	
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	13/30	



al Edificio de la Avenida de la Constitución, en días laborables y en horario de mañana, para despachar con el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

A petición del SAS, el personal de la plantilla asignada al servicio podrá cambiar de dependencia y de horario de trabajo, siempre que no varíe el número de horas totales ofertadas por la persona adjudicataria, sin afectar por ello al precio del contrato.

En la oferta técnica deberá presentarse, de forma clara, el número de personas que cubrirán el servicio, así como, los diferentes turnos de los que se compondrá para cada uno de los edificios objeto del contrato.

**C) Personal propio externo** que de forma ocasional intervendrá en los locales objeto de mantenimiento. Este personal realizará trabajos que no se puedan cubrir con el personal de la plantilla asignada, hará sustituciones, intervendrá en caso de emergencias y en otras ocasiones en las que proceda.

**D) Personal ajeno**, perteneciente a otras empresas, que la persona adjudicataria podrá subcontratar para realizar aquellos trabajos que requieran autorización administrativa de la que carezca, o en el caso de trabajos los cuales requieran de personal con capacitación especializada.

**Períodos vacacionales y ausencias.** En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, la persona adjudicataria tomará las medidas oportunas para mantener en todo momento las mismas características de medios y la calidad del servicio, sustituyendo tanto las bajas por IT, accidente o vacaciones de forma inmediata desde que se produzcan, con cargo al contrato.

En caso de huelga, será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios para realizar el mantenimiento correctivo de, al menos las averías que deban atenderse en período igual o inferior a veinticuatro horas.

Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo, la persona adjudicataria se compromete a negociar con antelación suficiente los servicios mínimos, de acuerdo con la normativa que esté en vigor y al objetivo antes expuesto. Durante estos períodos de huelga, se abonará sólo la parte correspondiente a los servicios mínimos pactados. En caso de incumplimiento total o parcial de dichos servicios mínimos, la Administración se reserva el derecho de no abonar la persona adjudicataria la parte proporcional del importe total correspondiente al período de tiempo en el que el edificio haya estado sin servicio de mantenimiento.

**Relevo del personal.** Cuando el personal adscrito al servicio, no procediera con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia, o fuera poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Administración se reserva el derecho de exigir a la persona adjudicataria la sustitución de persona trabajadora o subcontrata en la concurrieran tales circunstancias.

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfo1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	14/30





La persona adjudicataria queda obligada a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la persona adjudicataria.

La persona adjudicataria deberá mantener localizado al personal y con los medios necesarios para la resolución de las averías e incidencias que puedan ocurrir en los distintos horarios en cumplimiento a los tiempos máximos de respuestas descritos en los apartados del presente pliego y a la distribución descrita en este apartado.

### 1.3.4.- MEDIOS MATERIALES

Durante el periodo de vigencia del contrato, la persona adjudicataria proveerá todos el material necesario para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Se incluyen por un lado, todos aquellos materiales de uso continuado en las labores propias de mantenimiento y, por otro lado el pequeño material de cualquier equipo o instalación. Estarán comprendidos:

1) Materiales consumibles propios de oficios, que incluye el pequeño material de uso habitual y continuado en labores del personal de mantenimiento, y de los que se requieren pequeñas cantidades en cada intervención. Entre otros:

- Pinturas, barnices, disolventes, decapantes y papel de lija.
- Arena, cemento, yeso y escayola.
- Latiguillos de cable, terminales de cables, regletas de conexión y bornas, cintas aislantes.
- Silicona, colas y pegamentos.
- Grasas, vaselina, cintas de teflón y cáñamo.
- Tornillos, tuercas, arandelas, puntillas, abrazaderas y tacos.
- Electrodo de soldadura.
- Productos de limpieza.

2) Materiales consumibles de instalaciones, aparatos o equipos, necesarios para su correcto funcionamiento, tales como:

- Aceites lubricantes.
- Gases frigoríficos o refrigerantes.
- Agentes extintores de incendios.
- Aditivos para tratamiento de agua.

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfho1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023	
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	15/30	



3) Materiales componentes de la edificación y urbanización, por ejemplo:

- Ladrillos, losas, azulejos, placas y molduras de escayola.
- Vallas, herrajes, cadenas y candados, cerraduras y cerrojos.
- Puertas, ventanas, vidrios, persianas y cerraduras.
- Pinturas.

4) Materiales de repuesto de instalaciones, entendiéndose como tales los componentes que ocupan un lugar permanente en aquellas,. Por ejemplo:

- Tuberías, válvulas, instrumentos y filtros.
- Bombas, empaquetaduras y retenes.
- Conductos, compuertas, difusores y ventiladores.
- Aparataje eléctrica, cables y lámparas
- Luminarias, soportes y sus accesorios.
- Vidrios, espejos, maderas, tableros y tapicerías.
- Ruedas, rodamientos, poleas y correas de transmisión.
- Motores y compresores.

Se incluyen expresamente en los materiales a suministrar por la persona adjudicataria las alargaderas y bases de tomas de corriente que se requieran para la conexión de cualquier equipo o aparato, así como canaletas de cualquier tipo u otros materiales necesarios para aquellos trabajos de pequeña envergadura.

Los materiales que corresponda suministrar a la persona adjudicataria serán aportados por la misma incluso en caso de que el desperfecto se haya producido por vandalismo, accidente, hurto u otras circunstancias, salvo en los casos legales de "fuerza mayor".

La persona adjudicataria deberá mantener un stock de materiales necesario y suficiente para dar respuesta inmediata a las necesidades que surjan habitualmente, como por ejemplo elementos de protección de instalaciones eléctricas, luminarias de cualquier tipo, cinta de persiana, bisagras, tubos fluorescentes y otros que procedan.

Asimismo, deberá controlar el consumo y almacenamiento de los productos primarios y cualquier otro que pudiera emplearse, entregando la correspondiente información mensual de consumos al SAS. Al mismo tiempo anunciará con la antelación suficiente su necesaria reposición para que la falta de alguno de ellos no produzca parada de las instalaciones.

Todo material que deba ser suministrado por la persona adjudicataria deberá tener al menos las características y la calidad de aquellos a los que sustituyan, debiendo estar su uso sujeto a la aprobación por el SAS.

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfho1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023	
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	16/30	



### 1.3.5.- HERRAMIENTAS Y MEDIOS AUXILIARES

- **MEDIOS, HERRAMIENTAS, APARATOS DE MEDIDAS**

La persona adjudicataria deberá dotar a su personal de todos los medios y herramientas necesarios para desarrollar los trabajos de las diversas especialidades u oficios que sean necesarios en el transcurso del contrato, así como de ropa de trabajo.

Por su parte, facilitará a su personal los aparatos de medida y prueba necesarios para el chequeo y comprobación de las instalaciones, entre otros: manómetros y termómetros de prueba, medidor de tierras (telurómetro), lux multímetros digitales, analizadores de cloro residual, recuperadoras de gases refrigerantes y cualquier otro que proceda.

Además, proveerá a su personal de todos los medios auxiliares necesarios para realizar los trabajos en condiciones de seguridad y eficacia, tales como: material informático y de comunicaciones, material de oficina, bancos de trabajo, escaleras, carretillas, andamios, grúas, cubas de residuos, compresores y otros.

- **FURGON**

La persona adjudicataria debe contar para la realización del servicio, con un furgón con plataforma de carga no inferior a 2.626 mm y un volumen de carga máximo útil de 7,3 m<sup>3</sup>., debiendo disponer de él en los plazos solicitados en el caso de no destinarlo de forma permanente al contrato. Cuando se requiera dicho furgón deberá presentarse de manera inmediata y preparado para llevar a cabo el trabajo de que se trate.

Además deberá proveer a su responsable técnico/a del contrato y a cada una de las personas que conformen la plantilla de teléfonos móviles que estén disponibles desde el comienzo del contrato y cuyos números serán previamente facilitados al SAS. Dichos terminales deberán estar operativos las 24 horas durante todos los días del año, sin perjuicio de lo que se establezca en los protocolos de actuación de averías críticas y emergencias.

### 1.3.6.- PRESTACIONES DEL SAS A LA PERSONA ADJUDICATARIA.

El SAS pondrá a disposición de la persona adjudicataria un local para almacén, taller y vestuario, si bien, esta no adquirirá ningún derecho sobre los mismos, debiendo abandonarlos el mismo día en que se dé por finalizado el contrato entre ambos.

En el caso de que la persona adjudicataria necesite de un espacio mayor al facilitado por el SAS, éste podrá solicitar aquellos espacios que no tengan uso corriendo a su costa la habilitación de éstos y siempre con el consentimiento previo del SAS.

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfo1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023	
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	17/30	



## 2.- CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

### 2.1.- ASPECTOS GENERALES

Independientemente del servicio de mantenimiento que pueda ser programado (preventivo, correctivo o técnico-legal) y del horario de presencia de la plantilla en los edificios objeto del contrato, en lo que respecta al mantenimiento correctivo éste será ejecutado siempre que sea necesario, sin importar el momento ni el día del año en el que sea comunicado a la persona adjudicataria, para lo cual pondrá a disposición del SAS un número de teléfono disponible las 24 horas durante los 365 días del año para la recepción de este y otros tipos de avisos. A partir de ese momento corresponde a la persona adjudicataria aportar todos los medios personales y materiales necesarios para solucionar dicha eventualidad en el menor tiempo posible.

En el desarrollo de los trabajos que comprende este servicio, la persona adjudicataria deberá cumplir con toda la legislación y normativa vigentes en todo momento durante el transcurso del contrato, especialmente en lo respectivo al mantenimiento técnico-legal.

Si durante el periodo de ejecución del contrato se produjera algún cambio en la legislación aplicable a las instalaciones objeto del contrato, la persona adjudicataria deberá comunicar esto por escrito al SAS incluyendo las actuaciones que fueran necesarias al respecto y los plazos establecidos para su cumplimiento, así como, una propuesta de plan de actuación para su adecuación a normativa, la fecha de inicio de estos trabajos y, si procediera, se incluirá la correspondiente oferta económica para su consecución.

Cuando la normativa vigente lo requiera, los trabajos para la instalación, mantenimiento y conducción de instalaciones, se realizarán por empresas autorizadas e inscritas en los registros oficiales correspondientes, y sus operarios dispondrán de la autorización oficial o carnet reglamentario.

Por estos motivos, para la adecuada gestión de las instalaciones objeto del servicio, se hace necesario contar con un Plan de Seguridad Industrial, que tendrá como objetivo:

- a) Programar la realización de revisiones y pruebas periódicas oficiales de las instalaciones y equipos que sean necesarias.
- b) Dotar a todas las instalaciones y equipos industriales de la documentación legal correspondiente.
- c) Dotar durante el transcurso del contrato las instalaciones y equipos existentes en las sedes administrativas del SAS de todos aquellos elementos que resulten obligatorios por la reglamentación de seguridad industrial vigente u otra de diferente naturaleza.

Las personas licitadoras deberán adjuntar en su oferta técnica su propuesta de Plan de Seguridad Industrial.

El SAS, en caso de que lo considere oportuno y de forma motivada, previo acuerdo con la persona adjudicataria, podrá modificar y establecer un Plan de Seguridad Industrial distinto al propuesto en su oferta técnica.

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfo1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023	
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	18/30	



## 2.2.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Las condiciones en las que la persona adjudicataria deberá ejecutar los trabajos son las siguientes:

Deberá cumplir en todo momento la legislación vigente, así como, aquella normativa interna del SAS que pudiera afectarle, como por ejemplo las relativas a identificación del personal, horarios en los que deben realizarse algunos trabajos, la gestión de residuos relacionados con el servicio y otras que sean de aplicación.

Los trabajos se realizarán de acuerdo con las normas de la buena práctica del mantenimiento, de la construcción y el montaje, y siempre desarrollados con eficiencia.

La persona adjudicataria es la responsable de retirar y gestionar adecuadamente todos los residuos que se generen durante su actividad de conservación y mantenimiento.

Las operaciones necesarias para el desarrollo del servicio y cuya ejecución puedan afectar a las actividades que habitualmente se desarrollen en los locales afectados, serán realizadas cuando indique el SAS previa consulta de la persona adjudicataria, pudiendo establecerse su realización en cualquiera de los horarios posibles (mañana, tarde y noche) y en cualquier día de la semana, sea laborable o festivo, sin suponer un cargo adicional al precio del contrato.

Se ha de realizar una correcta conservación de inmuebles, aparatos, equipos, máquinas e instalaciones, manteniendo en todo momento las configuraciones iniciales o su estado en el momento de construcción: pintura, cromados, aislamientos y limpieza. Para ello se deberán seguir las especificaciones dadas por el fabricante o instalador de cada instalación.

La explotación de equipos, máquinas, procesos e instalaciones se llevará a cabo con eficacia y eficiencia. Se han de conseguir los máximos rendimientos de equipos, máquinas, sistemas y procesos, tomando como referencia los que figuran en las placas de características. A este respecto, el SAS podrá establecer las medidas que considere necesarias para alcanzar, en la medida de lo posible, el mayor ahorro energético incorporándose éstas a las actividades programadas de mantenimiento conductivo.

La persona adjudicataria se responsabilizará de la limpieza de los equipos y elementos ubicados en los locales técnicos y específicos de mantenimiento, además de asumir las tareas de limpieza de dichos locales salvo aquellos asimilables a los tipos administrativo y de aseo.

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfho1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	19/30





Asimismo, será la responsable de que los trabajos que se lleven a cabo se realicen empleando los medios necesarios para mantener, en la medida de lo posible, el estado de limpieza de los locales afectados por éstos, así como, el mobiliario que en ellos se encuentre. Al finalizar éstos, el personal dejará el espacio afectado debidamente limpio, de modo que no suponga un trabajo mayor al habitual al servicio de limpieza; esto implica la retirada de escombros y otros residuos (plásticos y cartones, piezas inservibles, arena, cemento, escayola, pintura o cualquier otro), debiendo gestionarlos adecuadamente tal y como se recoja en su Sistema de Gestión Medioambiental.

A fin de simplificar la actividad de mantenimiento, reducir el stock de materiales y obtener las prestaciones originales, todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados. En el caso de que ello no fuera posible, la persona adjudicataria deberá presentar al SAS los nuevos materiales propuestos con detalle de sus características, manteniendo el SAS la facultad de decidir los materiales de instalación definitivos.

Se ha de observar y aplicar en todo momento toda la legislación y normas de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales vigentes. Asimismo, deberán seguirse aquellas indicaciones que vayan asociadas al mantenimiento y/o empleo de equipos, máquinas, procesos e instalaciones de forma que se asegure la integridad física de personas y bienes materiales. Antes de realizar los trabajos y durante su ejecución, la persona adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias de prevención y de protección, tales como señalización, balizamiento y otros similares, por lo que deberá dotar a su personal, incluso aquel que sea ajeno, con los medios de protección individual y colectiva necesarios para cada tarea. En caso de detectar el SAS que no se cumplen estas medidas, se detendrá inmediatamente el tajo solicitando la inmediata presencia del Responsable Técnico del contrato, así como, el establecimiento de las medidas de seguridad laboral adecuadas.

La persona adjudicataria propondrá a la Administración las medidas de automatización, regulación y control de energía que contribuyan a, sin menoscabo del bienestar de los usuarios, mejorar la seguridad y al ahorro energético.

Asimismo, elaborará todos los informes y/o documentación sobre las instalaciones que fuera necesario presentar ante cualquier organismo oficial que esté facultado para exigirlo, entregando copia completa de todo ello al SAS.

También acatará las disposiciones del SAS para coordinación de actividades en sus locales, ya sean propias o contratadas con terceros.

Será responsabilidad de la persona adjudicataria la realización de las revisiones periódicas oficiales obligatorias que exige la normativa vigente en las diferentes instalaciones y aquellas de maquinaria y equipos exigidas por los fabricantes o instaladores para su correcto

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfho1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	20/30





funcionamiento; ejecutará la tramitación administrativa que requieran, soportará los costos de intervención de los Organismos de Control Autorizados (OCA) cuando sean exigibles y gestionará los libros oficiales de mantenimiento que sean preceptivos, cuidando de que se mantengan al día. Asumirá, por tanto, la compensación a la Administración de cualquier multa administrativa o perjuicio económico que se derive de una infracción por estos conceptos a partir del momento del comienzo del Régimen Regular del Mantenimiento.

Los certificados de las inspecciones oficiales emitidos por los OCA deberán entregarse al SAS.

La persona adjudicataria, además de velar por la seguridad de los equipos, máquinas, instalaciones y obra civil, deberá prestar su colaboración a la Administración en todas aquellas actuaciones que especifique el Plan de Emergencia respecto a simulacros y situaciones reales de incendios, evacuaciones o catástrofes, y a aportar las herramientas y medios necesarios para dichas actuaciones.

### 2.3.- POTESTAD DE INSPECCIÓN Y CONTROL POR LA ADMINISTRACIÓN

El SAS tiene la potestad de llevar a cabo el control e inspección necesarios para asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen el servicio, pudiendo adoptar en cualquier momento las medidas que considere oportunas.

La persona adjudicataria estará obligada a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten durante el transcurso del servicio.

A la Unidad del SAS que designe el órgano de contratación, le corresponde conformar los gastos derivados del mantenimiento que requieran autorización previa. La Administración no reconocerá ningún suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no cuente con su conformidad previo, no haciéndose cargo en consecuencia de los gastos que pudieran producirse.

### 2.4.- BAJA DE EQUIPOS

Los equipos que no den servicio a satisfacción del SAS, ya sea por representar un riesgo para la seguridad y salud, por avería y no tener reparación, por obsolescencia técnica, por no alcanzar las prestaciones mínimas requeridas podrán ser dados de baja a criterio del órgano de contratación.

En el caso de que la persona adjudicataria advierta la existencia de algún equipo o instalación susceptibles de ser dados de baja, deberá presentar un informe técnico-económico justificando esto, ante lo cual el SAS podrá contratar los servicios de una entidad de reconocido prestigio (OCA, ingeniería o laboratorio) de modo que pueda tomar una decisión en cuanto a la baja del equipo o instalación en cuestión.

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfo1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	21/30





## 2.5.- TIPOS DE AVERÍA, TIEMPOS DE RESPUESTA Y SITUACIONES DE EMERGENCIA

### 2.5.1.- TIPOS DE AVERÍA Y TIEMPOS DE RESPUESTA

Se considerarán los siguientes tipos de avería según su incidencia sobre la actividad del SAS:

Averías críticas, las que afecten a la totalidad o gran parte del funcionamiento normal de una dependencia y/o supongan un grave riesgo para la seguridad y salud de las personas y los bienes.

Averías urgentes, las que sin suponer una avería crítica son consideradas de importancia igual a éstas.

Averías mayores, las que dificultan el funcionamiento normal de un determinado servicio o una instalación.

Averías menores, las que no afecten al funcionamiento normal de un Servicio, permitiendo la continuidad de las actividades. Se incluyen en esta clase las paradas momentáneas de equipos o instalaciones que no interrumpen el proceso de trabajo habitual.

Se define el tiempo de respuesta como el plazo transcurrido desde la comunicación de una incidencia hasta la llegada, en el lugar afectado, de los trabajadores que deben resolverla con los medios necesarios para ello.

Se establecen como tiempos máximos de respuesta para la resolución de averías los siguientes:

- Averías críticas y urgentes: de inmediato.
- Averías mayores: 2 horas.
- Averías menores: 24 horas.

En el Anexo 3 de este PPT se define el protocolo a seguir en caso de averías críticas y urgentes

En el Anexo 5 de este PPT se establece el modelo de acta de incidencia para casos de incumplimiento por demora.

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfo1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023	
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	22/30	



## 2.5.2.- SITUACIONES DE EMERGENCIA

En casos de emergencias relacionadas con el objeto del contrato, la persona adjudicataria deberá poner a disposición del SAS todos los medios humanos y materiales que sean necesarios para atender y resolver de inmediato dicha situación sin cargo adicional a la facturación mensual.

En estos casos, el SAS podrá exigir la presencia del/a responsable técnico/a, incluso fuera del horario habitual de trabajo, por lo que dicho técnico deberá estar permanentemente accesible mediante teléfono móvil.

Ambas partes deberán aprobar el protocolo de actuación en casos de emergencia, el cual queda establecido en el Anexo 3

### Plan de Emergencia

La persona adjudicataria asumirá la responsabilidad de la integración del personal de mantenimiento en la organización del Plan de Emergencia del edificio. La integración incluye la colaboración en la constante actualización del Manual de Autoprotección del edificio, así como la participación en los simulacros de emergencia que se realicen de forma periódica

## 2.6.- DESARROLLO OPERATIVO DEL SERVICIO

### 2.6.1.- ORGANIZACIÓN DE TAREAS

Se deja a criterio de la persona adjudicataria la programación de aquellos trabajos necesarios para el desarrollo del servicio en lo que respecta al mantenimiento conductivo, preventivo y técnico-legal, supeditada a la aprobación del SAS y siempre de acuerdo con las limitaciones establecidas en este Pliego y con lo que establezca el órgano de contratación, de modo que no se interfiera en el desarrollo de las actividades llevadas a cabo en los edificios y locales objeto del contrato.

La persona adjudicataria utilizará la correspondiente aplicación de mantenimiento asistido por ordenador facilitada por el SAS, que le permitan mantener actualizada y digitalizada toda la documentación contemplada en el presente PPT. Además, dicha herramienta permite la realización de todos los trabajos de organización, instalación, descripción, recogida y registro informático de las incidencias de mantenimiento, así como su resolución, cierre y generación de informes.

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfo1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023	
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	23/30	



Toda la documentación técnica descrita, así como los medios técnicos de gestión del contrato, pasarán a ser propiedad de la Administración y estarán permanentemente en los locales de mantenimiento a disposición de sus servicios técnicos y de los de la persona adjudicataria, a efectos de disponer de la información precisa para la mejor vigilancia y ejecución del servicio.

## 2.6.2.- ORGANIZACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES

Será responsabilidad de la persona adjudicataria el control de asistencia de su personal desde el inicio del contrato. En el transcurso de las dos primeras semanas de contrato establecerá un sistema de control de asistencia de su personal de modo que no sea necesaria para llevar esto a cabo la colaboración de personal del SAS ni de empleados de otras empresas que pudieran prestar otros servicios en los edificios.

Será el/a responsable técnico/a del contrato designado por la persona adjudicataria, quien efectuará un control de los datos registrados por este sistema, pudiendo el SAS solicitar en cualquier momento un listado de estos datos correspondientes a un período de tiempo cualquiera. Este listado deberá ser suministrado por la persona adjudicataria en un plazo máximo de 24 horas desde el momento de su solicitud.

Será condición imprescindible para dar acceso a cualquier empleado o representante de la persona adjudicataria a los edificios objeto del contrato, una comunicación por escrito, emitida con antelación suficiente, en la que se incluya nombre y número de DNI de las personas en cuestión. Asimismo, en el caso de personal subrogado, se deberá aportar el nombre de la empresa a la que pertenezcan.

Los juegos de llaves que sean suministrados por el SAS al personal de la empresa adjudicataria deberán ser entregados al servicio de vigilancia cada vez que sean abandonados los edificios objeto del contrato, bien sea por intermedio de la jornada laboral o bien al finalizar ésta. En ningún caso dicho personal podrá realizar ni mantener en su poder copias de estas llaves fuera del horario habitual de trabajo salvo permiso expreso del SAS.

Durante el horario de presencia de la plantilla, en todo momento deberá estar presente en el Edificio de la Avenida de la Constitución al menos un oficial de modo que pueda atender cualquier incidencia que surja, debiendo la persona adjudicataria organizar el descanso establecido para la jornada laboral de modo que sus oficiales disfruten de su descanso por turnos.

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfo1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023	
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	24/30	



## 2.7.- INFORME MENSUAL DE ACTIVIDAD

La persona adjudicataria deberá presentar junto con la correspondiente factura mensual un Acta de Mantenimiento conforme al modelo del Anexo 2 de este pliego, siendo este documento necesario para poder dar conformidad a la facturación mensual correspondiente.

## 2.8.- DOCUMENTACIÓN DE LAS INSTALACIONES

El SAS pondrá a disposición de la persona adjudicataria toda la documentación técnica que obre en su poder, no pasando a ser de su propiedad bajo ningún concepto y debiendo cumplir con toda aquella legislación correspondiente a la protección de datos.

La persona adjudicataria deberá comprobarla y, en su caso, completarla o actualizarla de forma permanente de modo que cuando éste lo estime conveniente, y siempre que así lo solicite el Servicio Andaluz de Salud, deberá hacer entrega de ésta formalmente, a través del Registro de documentos del SAS.

Asimismo, la persona adjudicataria cumplimentará los libros de registro de mantenimiento exigibles en la normativa vigente correspondientes a las instalaciones objeto del contrato.

## 2.9.- DOCUMENTACIÓN DE GESTIÓN

La persona adjudicataria tendrá a disposición del Servicio Andaluz de Salud la siguiente información:

- Contratos del personal y fichas de cada trabajador.
- Sistema de Gestión para la Prevención de Riesgos Laborales.
- Sistema de Gestión de la Calidad.
- Sistema de Gestión Medioambiental.
- Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo.
- Permiso de apertura de Centro de Trabajo.
- Aviso previo a la Autoridad Laboral.

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfho1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023	
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	25/30	



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS QUE COMPONEN LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANEXO 1. ACREDITACION DE VISITA DE RECONOCIMIENTO

Mediante el presente documento se ACREDITA:

Que Don/Doña

En representación de la empresa:

Ha efectuado la visita previa de reconocimiento de los inmuebles e instalaciones que conforman los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, habiendo comprobado el estado en que se encuentran todos los elementos recogidos en el objeto del servicio a prestar.

Y para que conste a los efectos oportunos se firma el presente documento.

Sevilla.....

Por el Servicio Andaluz de Salud

Fdo:

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfo1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023	
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	26/30	



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS QUE COMPONEN LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANEXO 2. MODELO DE DECLARACION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

D./D<sup>a</sup>.:

con D.N.I.:

en representación de la empresa:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa \_\_\_\_\_ adjudicataria del contrato "Servicio de Mantenimiento y Conservación de los edificios de los servicios centrales del Servicio Andaluz de Salud, ha ejecutado los servicios determinados en el mismo con sujeción a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en su Oferta correspondiente, y en particular que se han realizado las revisiones e inspecciones reglamentarias a las instalaciones establecidas en la normativa oficial obligatoria, durante el periodo \_\_\_\_\_ con las siguientes observaciones\*:

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente en Sevilla, a

POR LA EMPRESA

Fdo.:

\* Se expresarán las obligaciones que no se hayan podido satisfacer y su justificación, así como otros requisitos legales que deban cumplir las instalaciones y que no estén incluidos en el alcance de este contrato, pero que el SAS deba conocer para subsanarlos.

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfo1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	27/30





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS QUE COMPONEN LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**ANEXO 3. PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE AVERÍAS CRÍTICAS O URGENTES**

En el caso de producirse una avería crítica o urgente, ésta será comunicada, bien por personal del Servicio Andaluz de Salud o bien por personal del Servicio de Seguridad, al personal de la plantilla del Servicio de Mantenimiento. Será a partir de este momento cuando se comience a considerar el tiempo de respuesta.

El personal del Servicio de Mantenimiento tras acudir al lugar afectado informará al Responsable del Servicio del Adjudicatario, quien a su vez dará parte del estado de la situación al Responsable de Servicios Técnicos de la Propiedad. Asimismo, el Responsable del Servicio indicará a la Propiedad las acciones que hayan sido consideradas para solucionar el problema, de modo que ésta dé su consentimiento de ejecución.

En el caso de no conseguir contactar con la Propiedad, el Responsable del Servicio tomará las decisiones que estime preceptivas para la solución del problema de modo que se minimicen los daños, tanto los directos como los posibles daños colaterales.

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfo1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	28/30





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS QUE COMPONEN LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**ANEXO 4.PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE EMERGENCIA**

En el caso de producirse una emergencia fuera del horario habitual del personal del Servicio de Mantenimiento, se seguirá el siguiente protocolo de actuación:

La incidencia será comunicada, bien por personal del Servicio Andaluz de Salud o bien por personal del Servicio de Seguridad, al Servicio de Mantenimiento mediante un número de teléfono, operativo 24 horas, habilitado para estos casos por el Adjudicatario.

Se comunicará la incidencia al Responsable de la empresa adjudicataria quien se pondrá a su vez en contacto con los oficiales de la plantilla para que acudan de forma urgente a solucionar el problema. Asimismo, telefonará al Responsable de Servicios Técnicos de la Propiedad informándole de lo ocurrido y del inicio de acciones para solucionar el problema.

El personal de la plantilla de mantenimiento, tras llegar al lugar afectado y comprobar la situación existente, telefonará al Responsable de la empresa adjudicataria informándole de la situación de modo que pueda establecer las medidas más adecuadas para su solución. A partir de este momento, el personal de Mantenimiento mantendrá informado en todo momento al Responsable de la empresa adjudicataria acerca del desarrollo de los acontecimientos.

Tras esto, el Responsable de la empresa adjudicataria telefonará al Responsable de Servicios Técnicos informándole del estado de la situación así como de las acciones que hayan sido adoptadas. A partir de este momento, el Responsable de la empresa adjudicataria mantendrá informado en todo momento al Responsable de Servicios Técnicos sobre el desarrollo de los acontecimientos hasta el momento en que el problema esté solucionado.

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfho1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	29/30





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS QUE COMPONEN LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**ANEXO 5. MODELO DE ACTA DE INCIDENCIAS**

Mediante el presente documento, se levanta acta de incidencias del servicio de mantenimiento y conservación de los edificios de los servicios centrales del SAS por los motivos que a continuación se detallan:

(En el caso que proceda)

Se otorga un plazo de ... días naturales para solventar las anomalías reflejadas en este Acta, pasando a considerarse un incumplimiento ... en el caso de transcurrir este plazo y no haberse solucionado el motivo de este incumplimiento.

Para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente.

En Sevilla, a

POR LA EMPRESA

POR LA ADMINISTRACIÓN

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMA7bmfho1/ElxjP7Ph	<b>Fecha</b>	16/02/2023	
<b>Firmado Por</b>	MANUELA MORENO AREVALO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	30/30	